

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

Rawson, 25 de abril de 2023.

Ref. "R/ Ant. Lic. Púb. N° 8-AVP-2023 Adquisición de cubiertas varias con destino a jefaturas de zona" (Expte. 41.102/2023)

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Provincia del Chubut Dr. Tomás Maza

Se solicita dictamen en el marco del art. 32 ley V n° 71, en relación a la licitación pública N° 8/2023, que tramita la Administración de Vialidad Provincial para la adquisición de cubiertas para las Jefaturas de Zona, con un presupuesto oficial de \$81.053.500,00.

Antecedentes de la contratación: 1) el pedido de compras (fs. 1); 2) la imputación preventiva del gasto obra en fs. 6; 3) resolución nº 466/2023 de la AVP que aprueba los pliegos licitatorios, efectúa el llamado a licitación pública y ordena las publicaciones (fs. 20); 4) las publicaciones están acreditadas en fs. 44/52; 5) acta de apertura de ofertas agregado en fs. 234; 6) cuadro comparativo de ofertas (fs. 236/237); 7) dictamen de la comisión permanente de pre-adjudicación (fs. 265); 8) dictamen legal (fs. 266) y 9) proyecto de adjudicación (fs. 267).

El proyecto de resolución de fs. 267, fundándose en el dictamen de la Comisión Permanente de Adjudicación (fs. 265) a adjudicar los siguientes renglones: 1) renglón N° 5 se adjudica a la firma Neumáticos Verona SRL (en la suma de \$17.600.000.-); 2) los renglones N° 6, 7 y 8 a la firma Larocca Neumáticos SA (en la suma de \$23.811.705,00.-); y 3) los renglones N° 1, 2 y 3 a la firma Abercar SRL (en la suma de \$14.362.937,40.-). Declarándose fracasado el renglón 4 por no recibir ofertas que se ajusten a lo solicitado.

Las actuaciones cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo 443/2020, para la tramitación de las intervenciones previas que establece el art. 32 de la ley V N° 71.

Por lo expuesto y toda vez que no advierto objeciones que formular respecto del procedimiento administrativo seguido en el expediente, por cuanto se ajusta al régimen de contrataciones aplicable (ley II N° 76 y decreto 777/06).

DICTAMEN N° 12/2023.

Alejandro Rey Pugh Asesor Legal Tribunal de Cuentas